

RESOLUCION No. IG-CA-84-140

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de enero de 1.984, se ha otorgado ante el Notario Triguésino del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincensini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "MARISCOS BELLOS, MARIABELL S. A.;"

QUE el señor Manuel Vélez Eraso, con el patrocinio de la Abogada Tanya Patrel Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.533 del 6 de enero de 1.984;

QUE la subsecretaría de Recursos Pasqueros, mediante Oficio No. 331456-320-AJ del 13 de Diciembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-CA-84-040 del 11 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "MARISCOS BELLOS, MARIABELL S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCCES, representado por quinientas acciones de un mil suces cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 102 del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-84-146  
Cia.: MARISCOS BELLOS, MARIBELL S.A.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

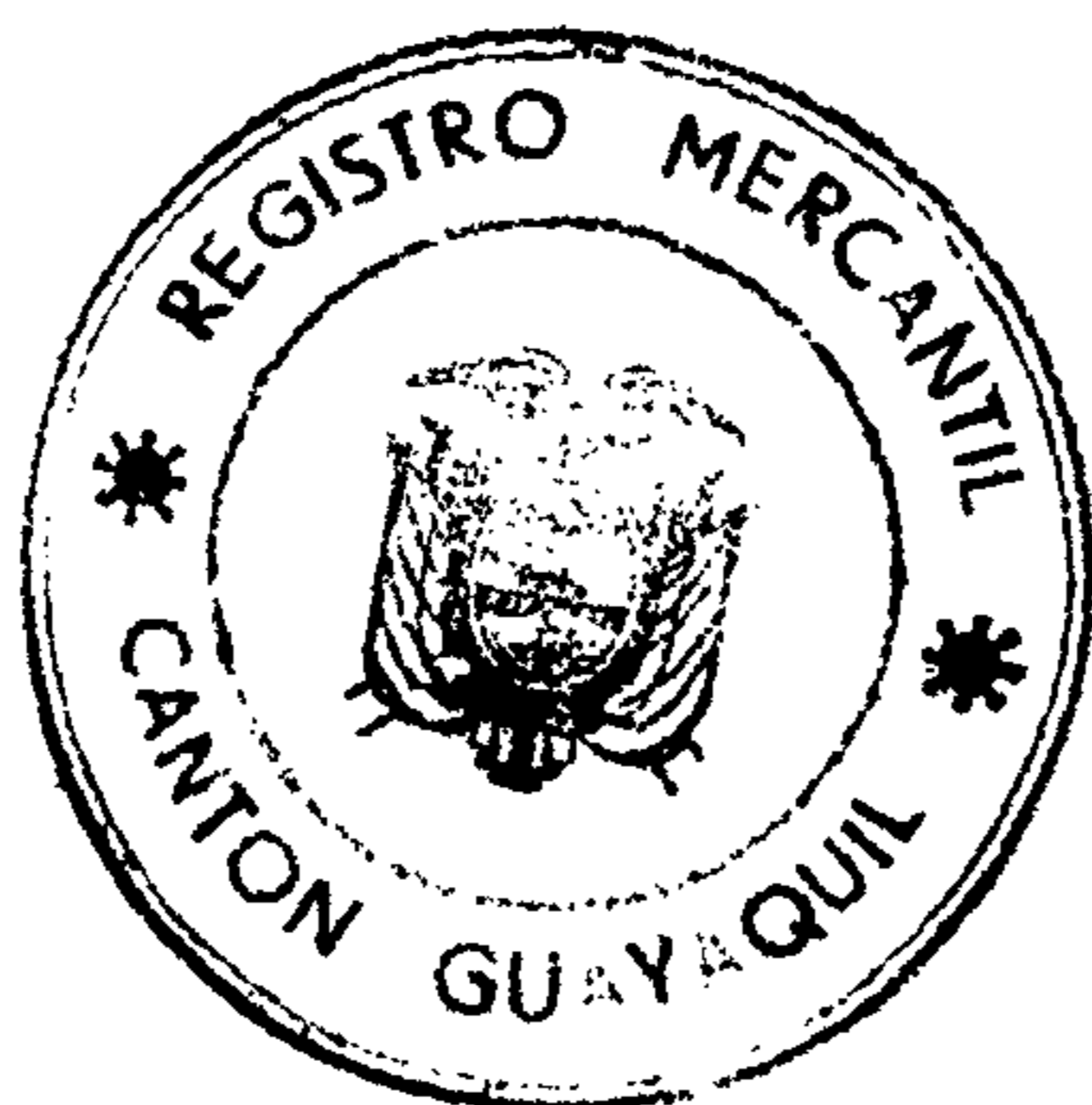
**CUMPLIDO,** vuelva el expediente.

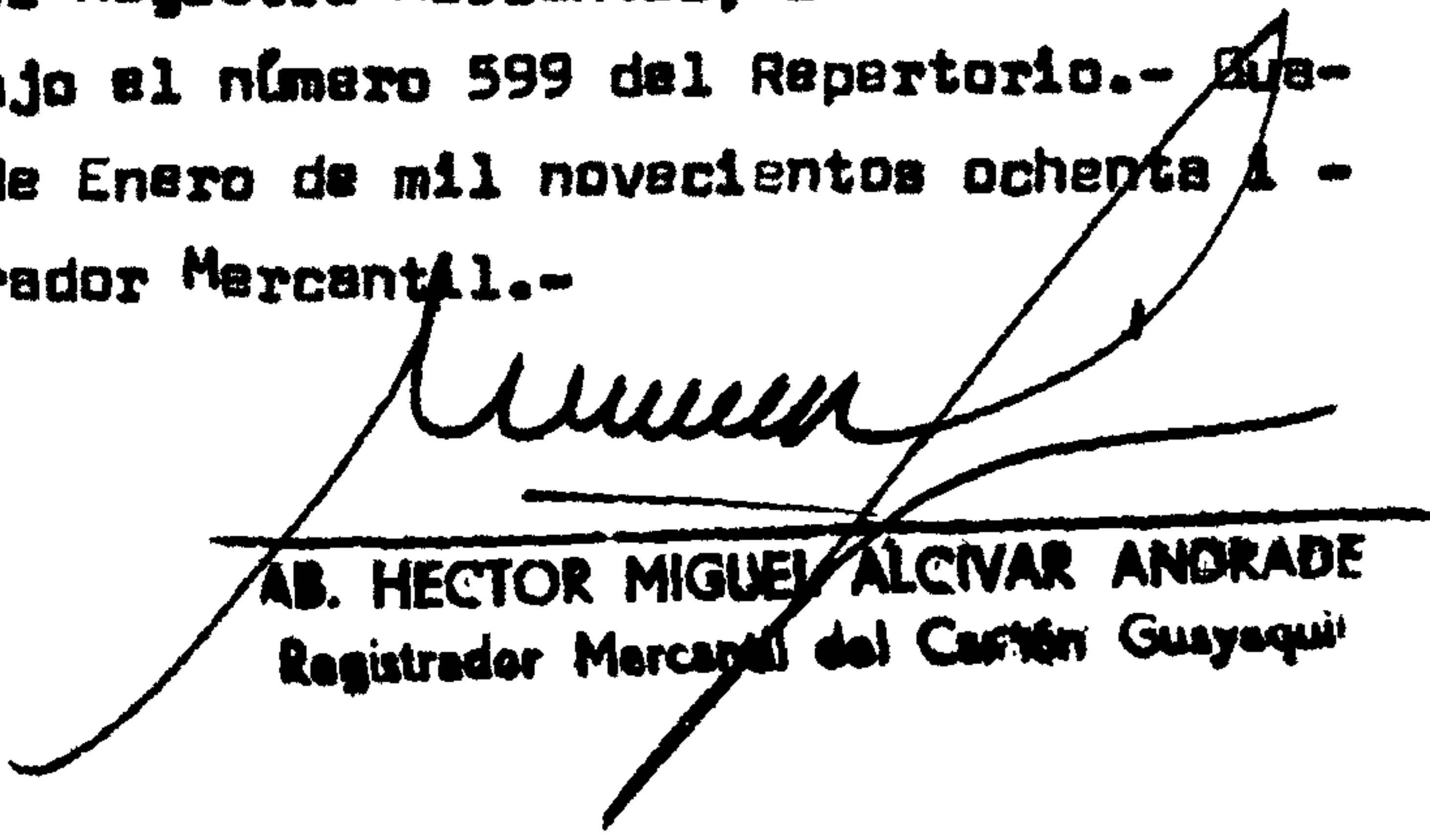
**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a ENE 11 1984

  
Dr. Luis Cabezas Ferrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CCY/9211.  
DL: 511.

**Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.480 a 1.484, número 104 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 599 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil